en fin del presente mes concluye el arriendo de la casa café contigua á la de Villa, dió comision al Sr. Síndico Tesorero para que acompañado del Secretario arreglen las condiciones que han de servir de base para su nuevo remate y para formalizar la correspondiente escritura de arrendamiento.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Presidente por sí y por todos los demas señores concurrentes de que certifico yo el Secretario ff.

El 1er Tente Presid.te

Juan Ellauri Errazquin

El Secretario
Juan Ramon de Lesarri.

Acta 27.

En la sala consistorial de esta villa de Vergara á trece de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Errazquin Primer Teniente de Alcalde de la misma en ausencia del propietario, los Sres D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Prov Gral, D. Pedro Saenz D. Miguel de Urbe y D. Jose Maria de Yraola Regidores, D. Jose Miguel de Barzarrica y D. Juan Ignacio de Yraola Diputados del comun, D. Juan de Garay y D. Jose Ramon de Zamora Diputados de villa, y el Síndico Tesorero D. Domingo de Aldasoro, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y leida y aprobada el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Reedificacion de la Casa de Burdinate.

El Sr. Síndico Prov Gral puso en conocimiento del congreso que por denuncia que le hizo un vecino de esta villa habia llegado á saber que el dueño actual de la casa inmediata de Burdinate para reedificarla trataba de usurpar unos diez y ocho pies en la antepuesta del edificio cuyo terreno debia pertenecer al publico y que habiendose personado en el sitio de la obra y exaiorado del hecho, habia prevenido al citado dueño que suspendiese la apertura de los cimientos mientras el Ayuntamiento resolviese lo conducente en vista de los titulos de pertenencia que presentase. Con este motivo el Diputado de villa D. Juan de Garay á nombre del propietario de la Finca que lo es D. Bartolome Aranguren exibió la escritura de compra y venta en la cual si bien consta que el dueño anterior enagenó los diez y ocho pies de la antepuesta solo se funda su pertenencia en la simple declaracion del vendedor, y no en titulo alguno legitimo trasmisible de dominio; considerando por otra parte que el dueño actual procedia de buena fé en la egecucion de la obra, acordó el Congreso comunicar á su Síndico Prov

Gral para que sin irrogar graves perjuicios al interesado, proponiere el medio mas oportuno para que fuesen respetados los derechos de ambas partes, dando cuenta desta comision á la primera reunion del Ayuntamiento.

Deuda flotante.

Por último el Sr. Presidente, expuso al congreso que varios tenedores de papel de la deuda flotante le habian manifestado deseos de que se procediese al remate de las obligaciones de dicha deuda, con las mitades del fondo perteneciente al Sr. Ministro, sin aguardar á la resolucion del Sr. Gefe Político acerca de los informes que evacuó este Ayuntamiento con motivo de las esposiciones que varios acreedores elevaron á aquella autoridad, oponiéndose á que la mitad de dicho fondo de amortizacion se destine á la construccion del empedrado de las calles. En su virtud considerando el Ayuntamiento que en este caso y segun fuese la resolucion del Sr. Gefe Político podia suceder que hubiera necesidad de celebrar dos remates, y teniendo presente que aquella no puede ya diferirse por mucho tiempo, dispuso el congreso suspender dicho acto hasta saber el resultado de los informes evacuados por la corporacion.

Con lo cual se dió fin á este acto que firmo el Sr. Presidente por sí y por los demas señores concurrentes de que certifico yo el Secretario.

El Sr. Ten.te Presid.te

Juan Tellado

Lorazquin

El Secretario

Juan Ramon de Letarri

Acta 28.

En la Sala consistorial de esta villa de Vergara á diez y siete de Octubre de mil ochocientos cuarenta y siete, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan Manuel de Lorazquin Primer Teniente de Alcalde de la misma, en ausencia del propietario, los Señores D. Antonio Leandro de Zabala Síndico Prior Gral, D. Pedro Saenz y D. Jose Mª de Zaeta Regidores, D. José Miguel de Barrenechea Diputado del comun, D. Juan de Garay y D. Jose Ramon de Gamaa Diputados de villa, y el Síndico Procurador D. Domingo de Aldasoro, que en la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Cadena de San Antonio.

Se dió cuenta de un oficio de la Ilte Diputacion de esta Provincia su fha 14 del actual, por el que hace saber, que en virtud de las diferentes reclamaciones que habian hecho los pueblos, habia tratado de las últimas juntas generales el encargo de arreglar el servicio de peages de las cadenas pertenecientes á la misma, y para llenar este objeto deseaba saber cuales eran las pretensiones de esta villa. En su consecuencia, acordó el congreso se le contestase reproduciendo las mismas